



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Petición de gananciales
Demandante	Fabiola Henao Rivera
Demandado	Juan Camilo y Wilmar Alfredo Giraldo Rincón
Radicado	05 679 31 84 001 2023 0178 00
Providencia	Sustanciación No. 34
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito que antecede obrante en el archivo 008 del expediente digital, que fuera allegado por la apoderada de la demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió mensaje de datos a la dirección electrónica de los demandados conforme fuera reportado en el libelo genitor, con copia de la demanda y sus anexos, así como la providencia objeto de notificación.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la disposición en comento, transcurridos dos días de su recepción, la cual tuviera lugar el 22 de enero hogaño, se iniciará el compute del término de traslado concedido en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **014** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024.**
A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f2ba7f3c0041ddffa3647ddb51c4c11c9d1dbd5178ba3a0533b4e531e569a8**

Documento generado en 06/02/2024 04:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>